MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL SANTANDER

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN NÚMERO 098 DEL 23 DE FEBRERO DE 2018**

Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa **PN SECSA CD 051 2018** que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER".

**EL JEFE DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER,**

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2.007 y Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 00076 del 11 de enero de 2018.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 00076 del 11 de enero de 2018 "Por la cual el Director General de la Policía Nacional de Colombia delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Directos" delegó en la Jefatura de la SECCIONAL SANIDAD SANTANDER la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.
**2.** Que la Seccional Sanidad Santander tiene la necesidad de contratar el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER".
**3.** Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en su articulo 2 numeral 4 literal i) CONTRATACION DIRECTA- Arrendamiento ó adquisición de inmuebles y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".
**4.** Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($26.884.357) INCLUIDO IVA, diferidos en cánones mensuales de arrendamiento por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.644.363) INCLUIDO IVA amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 43518 y SFI No. 433 del **09** de **febrero** de 2018 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Santander.
**5.** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por parte del Responsable del Archivo de la Seccional Sanidad Santander, el cual se encuentra en la carpeta del proceso.
**6.** Que el día 13 de febrero de 2018 se realizó la invitación número **PN SECSA CD 051 2018**, la cual fue enviada a la entidad **INMOBILIARIA NORIEGA CAMPIÑO LTDA.**, con el fin de allegar su propuesta.
**7.** Que el día 15 de febrero de 2018 se recibió por parte de la entidad **INMOBILIARIA NORIEGA CAMPIÑO LTDA.** la propuesta de la invitación en la plataforma Secop II.
**8.** Que habiendo dado traslado a los encargados de realizar la verificación jurídica, económica y técnica y en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, al numeral 2 CRONOLOGÍA DEL PROCESO de la invitación, cuyo resultado fue el siguiente:

| OFERENTE | VERIFICACIÓN JURÍDICA | VERIFICACIÓN ECONOMICA | VERIFICACIÓN TECNICA |
|---|---|---|---|
| **INMOBILIARIA NORIEGA CAMPIÑO LTDA.** | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

**9**. Que mediante Acta No. **005** del **23** de **febrero** de 2018 los comités Jurídico, Económico y Técnico, así como el Comité de Adquisiciones para la Contratación de Menor Cuantía y Contrataciones cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía de la Seccional Sanidad Santander, avalan y recomiendan al Jefe de la Seccional Sanidad Santander adjudicar el proceso a la entidad **INMOBILIARIA NORIEGA CAMPIÑO LTDA.** identificada con el Nit. **804.017.503-4**, con base a los resultados obtenidos en las correspondientes verificaciones realizadas a la oferta por parte de los Comités Designados.
**10.** En consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de Contratación Directa No. **PN SECSA CD 051 2018**.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de bienes inmuebles No. **PN SECSA CD 051 2018,** cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER" a la entidad **INMOBILIARIA NORIEGA CAMPIÑO LTDA.** identificada con el Nit. **804.017.503-4** representada legalmente por la señora **MARIA GABRIELA NORIEGA CARRIZOSA**, identificada con la cédula de ciudadania No. **63.336.371** expedida en **Bucaramanga**, inmobiliaria que tiene a cargo la administración del inmueble ubicado en la **Carrera 24 No. 46- 36** Barrio El Recreo del municipio de Barrancabermeja, por valor de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($26.884.357) INCLUIDO IVA; el valor del contrato será diferido en cánones mensuales de arrendamiento por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.644.363) INCLUIDO IVA por un plazo de **DIEZ (10) MESES Y CINCO (5) DIAS** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificarse del contenido de la presente Resolución en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la página del SECOP II de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, Santander, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2018.

**Teniente Coronel IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ**
Jefe Seccional Sanidad Santander

Elaborado por: PS-06 SILVIA MARCELA PAEZ DIAZ/Analista Contratos SECSA
Vo Bo : TE. DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA/ Líder Oficina Contratos SECSA
Revisado por: PS-16 JENNY FERNANDA CACERES VILLABONA/ ABOGADA SECSA
Vo Bo : TE. OSCAR BALLESTEROS BALLESTEROS/ LIDER ARAFI SECSA
Fecha de elaboración: 23/02/2018
Ubicación: //CONTRATOS 2017/PROCESOS DIRECTA/RES. ADJUDICACION

Avenida 61 No 10 - 200 Real de Minas
Teléfonos 6447295 Ext. 7235
contratossanidadsantander@hotmail.com
www.policia.gov.co